

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Enero 2021

Poder Ejecutivo de Villa Nueva



Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3167/21

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 22/01/21, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribada con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1(una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZA NRO 3168/21

VISTO:

La Nota N° 19511/21 de fecha 21.01.2021, presentada por la Sra. VIGA, Camila DNI N° 38.018.949, mediante la cual solicita una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio como vehículos de alquiler, Móvil N°202.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2020;

Que, ante la situación económica de la solicitante y la pandemia COVID-19 que estamos atravesando, deviene menester arbitrar los medios necesarios para otorgar una prórroga para el cambio de modelo de dicho vehículo;Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorga una prórroga de hasta dieciocho (18) meses a la Sra. VIGA, Camila DNI N° 38.018.949, para realizar el cambio de Modelo del vehículo con el cual presta

el servicio de vehículo de alquiler, como Móvil N° 202, en nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 01 de enero del año 2021.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZA N° 3169/21

VISTO:

La nota de fecha 22.01.2021 mediante la cual, el Intendente Municipal solicita autorización para la firma de un Convenio Marco entre el Municipio de la ciudad de Villa Nueva y la Cooperativa de Trabajo "La Amistad".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el convenio tiene como objeto el despliegue de redes de acceso a las telecomunicaciones en diferentes sectores de la Ciudad e Instituciones Públicas;

Que, que deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a suscribir un Convenio con la Cooperativa de Trabajo "La Amistad", el cual forma parte de la presente Ordenanza y consta de dos (2) fojas útiles.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Decretos

DECRETO N°001/21

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/12/20 al 31/12/20, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/12/20 al 31/12/20, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/12/20 al 31/12/20, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/12/20 al 31/12/20, período/s en los cuales han ingresado, en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

3º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

4º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2021.-

DECRETO N°002/21

VISTO:

El Decreto N°918/20 de fecha 30/11/20, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal **ROMERO, Luis Orlando, D.N.I.N°CUIL.N°20-11617019-2**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 31/12/2020, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA (Resolución Serie "W" N°003085/2020.- **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

1º).- **APRUEBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 05/01/2021, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal **ROMERO, Luis Orlando, D.N.I.N°CUIL.N°20-11617019-2**; la suma única, total y definitiva de **\$300.254,50 (PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/50/100)**; además le corresponden la suma de **\$119.658,00 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/00/100)**, en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

2º).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **ROMERO, Luis Orlando, D.N.I.N°CUIL.N°20-11617019-2**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

4º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2021.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°003/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/01/21 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el 16/11/20 al 15/12/20, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2021.-

DECRETO N°004/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N° 19477/20 de fecha 23/12/20, iniciado por Eleonora Elizabeth MONTENEGRO, D.N.I. N° 24.367.706; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requerientes han completado y suscripto en forma de FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Eleonora Elizabeth MONTENEGRO, D.N.I. N° 24.367.706; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Enero de 2021.-

DECRETO N°005/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **MOLINA, Néstor Julio** – D.N.I.N°23.181.380 de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **SALGUERO, Yamila Elena** – D.N.I.N°38.280.173 de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por única vez. -

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2021.-

DECRETO N°006/21

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informe/s referido/s, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado ART.2º).- concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- ART.3º).-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, ART.4º).-

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CARDOZO, Verónica Noemí** - D.N.I. Nº 24.579.049 de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **FONSECA, Gabriela Verónica** - D.N.I. Nº 23.835.452 de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por mes, durante 4 (cuatro) meses.-
- **RUGGERI, Fernanda Anabela** - D.N.I. Nº 26.738.266 de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **VIGA, CAMILA** - D.N.I. Nº 38.018.949 de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por mes, durante 3 (tres) meses.-

EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- ART.1º).-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº007/21

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.- ART.2º).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. - ART.3º).-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, ART.4º).-

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

OTÓRGASE, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando

parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s Nº0366 de fecha 05/01/21 de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), emitida/s por "CÁCERES, CARLOS".-

EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2021. -

DECRETO Nº008/20

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 08/01/21, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

OTÓRGUESE, al/a los/ siguiente/s Agente/s Municipal/es del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **SERRANO, Alberto Noé - Legajo Nº146-**

EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº009/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº 19479/20 de fecha 24/12/20, iniciado por Delia Nélica IBAR, D.N.I. Nº 4.127.181; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma de **FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES**, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Delia Nérida IBAR, D.N.I. N° 4.127.181; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

)- **AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Enero de 2021.-

DECRETO N°010/21

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **DÓNESE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• **PEÑA, Pablo Gaston - D.N.I. N° 28.734.139 - 3 (tres) cajones de pollos. -**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2021. -

DECRETO N°011/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Melina Janet PLANES, D.N.I. N° 32.934.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melina Janet PLANES, D.N.I. N° 32.934.282; para prestar sus servicios en Guardería Municipal Páez Molina, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 90 (noventa) días, a partir del 01/12/20, percibiendo la suma de \$24.087,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS), netos, mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2021.-

DECRETO N°012/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/01/21 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

)- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la/s nota/s ART.5º)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, ART.6º)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro
presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un Municipal y Archívese.-
ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el 14/10/20 al 02/01/21, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas.-
VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº014/21

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº013/21

VISTO:

El Decreto N°932/20 de fecha 04/12/20, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal **ARAMBURU, Silvia del Carmen, D.N.I.Nº/CUIL.Nº27-14217598-9**; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **31/12/2020**, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA (Resolución Serie "W" N°004427/2020.-

Y CONSIDERANDO:
Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 05/01/2021, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal **ARAMBURU, Silvia del Carmen, D.N.I.Nº/CUIL.Nº27-14217598-9**; la suma única, total y definitiva de **\$542.154,96 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO CON C/96/100)**; además le corresponden la suma de **\$181.852,65 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS CON C/65/100)**, en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

)- **NOTIFIQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **ARAMBURU, Silvia del Carmen, D.N.I.Nº/CUIL.Nº27-14217598-9**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

)- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

VISTO:

Las notas de fecha 11/01/21, elevada por la Secretaría de Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Luciana Soledad BRAVI, Legajo N°916, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) netos, mensuales, a partir del **01/01/21 al 31/12/21**.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº015/21

VISTO:

La disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, de contribuir con una ayuda económica, para que la institución deportiva "CHAPECÓ HANDBALL VILLA NUEVA", proceda a afrontar gastos originados por su actividad deportiva y social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- OTÓRGASE, a la institución deportiva "CHAPECÓ HANDBALL VILLA NUEVA", representada para este acto por Abigail ORELLANO, D.N.I. Nº35.505.319; Capitana, un subsidio de \$6.000.00 (PESOS SEIS MIL); por los motivos invocados en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-
-).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº016/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Celia Inés YBALO, D.N.I. Nº20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I. Nº20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 90 (noventa) días, a partir del 01/12/20, percibiendo la suma de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) netos, por mes.-
-).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº017/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo

lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:
 - ALVAREZ, Alexis Maximiliano – D.N.I. Nº40.201.607 de \$5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS), por única vez.-
-).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.
-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº018/21

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes a los meses de DICIEMBRE/20, que se le otorgan a las personas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº019/21

VISTO:

La/s nota/s informativa/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL correspondiente al mes de **DICIEMBRE/20**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº020/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ARRIOLA, María Lujan** – D.N.I. Nº6.695.331 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por mes, durante 2 (dos) meses.-
- **BRITES, Francisco Alberto** – D.N.I. Nº21.860.034 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez. -
- **CABALLERO, Norma Beatriz** – D.N.I. Nº18.622.838 de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por mes, durante 4 (cuatro) meses. -
- **CACERES, Carlos Antonio** – D.N.I. Nº35.082.403 de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por mes, durante 2 (dos) meses. -
- **CARDONA, Aylén Aimara** – D.N.I. Nº44.768.534 de \$2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS), por única vez. -
- **FERREYRA, Valeria** – D.N.I. Nº36.812.910 de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por única vez. -
- **FLORES, Jorge Daniel** – D.N.I. Nº26.014.378 de \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), por única vez. -
- **ISAGUIRRE PAZOS, Dayana Romina** – D.N.I. Nº39.475.384 de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses. -
- **LUNA CONDORÍ, Damian** – D.N.I. Nº18.768.843 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **ZERPA, Yanina Ivana** – D.N.I. Nº26.812.969 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez. -

- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº021/21

VISTO:

La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal Azucena Liliana SARMIENTO, Legajo Nº812; quien reviste como Personal Administrativo, en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

HOSPITAL VILLA NUEVA, el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA del 15 % (quince por ciento), por desarrollar tareas inherentes a CAJERA, a partir del 01/01/2021.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO N°022/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.- para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 90 (noventa) días, a partir del 01/12/20, percibiendo la suma de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) netos, por mes.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2021.-

DECRETO N°023/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Soledad Mercedes CABRERA, D.N.I.N°32.338.315.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/20, suscripto con Soledad Mercedes CABRERA, D.N.I. N°32.338.315; para prestar sus servicios administrativos en las

dependencias que le sean asignadas, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01/12/20 hasta el 28/02/21, percibiendo la suma de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), netos, mensuales.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2021.-

DECRETO N°024/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/01/21, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a profesor/es y docente/s, por labores que realizan en escuelas municipales de deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los niños y jóvenes villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar un incentivo económico al/a los/ docente/s y profesore/s de disciplinas deportivas, que se detalla/n en la/s nota/s citada/s en VISTO, por los importes y las actividades que se mencionan en la/s misma/s, correspondientes al mes **DICIEMBRE de 2020.-**

)- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2021.-

DECRETO N°024/21 (BIS)

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21127/21 de fecha 08/01/21, caratulado Concurso de Precios para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE LOS BARRIOS C.E.C., PRADO ESPAÑOL Y RINCÓN ESCONDIDO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13/01/21 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuestas, presentados en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

marco del Concurso de Precios tramitado bajo Expediente Administrativo Municipal N°21127/21 de fecha 08/01/21;

Que, de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la **Empresa "EL INICIO de Alexis Javier MORENO, C.U.I.T. N°20-26792342-7;** por ajustarse a las condiciones del Convenio celebrado entre el Municipio y la Nación-Ministerio de Obras Públicas;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES y sus modificatorias.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Concurso de Precios para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE LOS BARRIOS C.E.C., PRADO ESPAÑOL Y RINCÓN ESCONDIDO, tramitado bajo Expediente Administrativo Municipal N°21127/15, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 13/01/21.-

ART.2º).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$41.870.701,47 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ART.3º).- **NOTIFIQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento de Concurso de Precios, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la **Empresa "EL INICIO de Alexis Javier MORENO, C.U.I.T. N°20-26792342-7.-**

ART.4º).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento de Concurso de Precios y de la oferta interpuesta por la **Empresa "EL INICIO de Alexis Javier MORENO, C.U.I.T. N°20-26792342-7.-**

ART.5º).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2021.-

DECRETO N°025/21

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO y en informes anexos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA

ART.1º).- **DÓNESE**, a Joan Franco MARTINEZ, D.N.I. N°40.416.591; 25 (veinticinco) Lts. de nafta súper, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 13 Enero de 2021. -

DECRETO N°026/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21109/20 de fecha 23/12/20, mediante el cual, a fs. 02, María José PEDERNEIRA, en su carácter de esposa del/la contribuyente Pascual Edgardo CEPPO, D.N.I.N°14.050.788; (fallecido) solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en la discapacidad que padecía.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza General Impositiva, Única Norma - Ordenanza N°2861/18, Art. 312 inc. c) establece expresamente "Los automotores de propiedad exclusiva de personas con discapacidad conforme lo previsto en la Ley Nacional N°22.431 y Provincial N°8501 y sus normas complementarias, o de aquellas que se encuentren con un porcentaje de incapacidad laboral igual o superior al sesenta y seis por ciento (66%), en ambos casos de carácter permanente o prolongado y acreditado fehacientemente con certificado médico de instituciones estatales, en la medida que dé cumplimiento a las condiciones que disponga la Dirección de Rentas Municipal. La presente exención se limitará hasta un máximo de un (1) automotor por titular de dominio";

Que, la Ordenanza General Impositiva, Única Norma - Ordenanza N°2861/18, en su Art. N°56 dispone "las normas que establecen exenciones taxativas y deberán interpretarse en forma estricta";

Que, según constancias de autos y de la interpretación restrictiva que el D.E.M. como órgano de Ejecución deber realizar de la ley que se pretende hacer valer, el caso de que se trata encuadra dentro de la exención contemplada por el Art. 312, inc. c. de la Ordenanza N°2861/18 (Única Norma - Ordenanza General Impositiva);

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, hasta el día 29/05/2020, de acuerdo a lo expresado en los CONSIDERANDOS precedentes, a saber:

* **Pascual Edgardo CEPPO**, D.N.I. Nº14.050.788 (fallecido) - Dominio NºNQW360.-

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº027/21

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 14/01/21, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **OTÓRGUESE**, al/a los/ siguiente/s Agente/s Municipal/es del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• **PAUTASSO, Jorge Osvaldo - Legajo Nº716-**

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

)- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

)- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº028/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **ASTRADA, Claribel** – D.N.I. Nº34.429.199 de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), por única vez.-

• **RUIZ, Gustavo Andrés** – D.N.I. Nº33.198.748 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º)- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º)- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º)- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº029/21

VISTO:

La nota Nº 19485/21 de fecha 06/01/21, elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º)- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto Nº375/06)**, consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día/s de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal Luis Alejandro DIAZ, Legajo Nº751, que presta servicios de Recolección en el área de corralón dependiente la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por faltar a sus tareas habituales el/los día/s 04/01/21, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º)- **APERCIBIR**, al/a la/ Agente Municipal citado/a en el Art.1º), según rige el Art. 61 Bis) inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º)- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente mencionado/a en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto y a modo de **ULTIMO AVISO** que, en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.4º)- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N°030/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de accionar social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ZALAZAR, Lucas David** – D.N.I. N°40.246.127 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por única vez.-

).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N°031/21

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informe/s referido/s, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

- **FARINONE, Marilina** – D.N.I. N° 33.041.633 - de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por mes, durante 3 (tres) meses.-

- **HEREDIA, Brenda Eluney** – D.N.I. N° 41.595.048 - de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por única vez.-

- **SOSA, Verónica Deolinda** – D.N.I. N° 28.626.371 – de \$1.550,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N°032/21

VISTO:

La nota de fecha 14/01/21, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **ROSSI, Rocio Noemí, D.N.I.N°40.295.522;** de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos, mensuales, a partir del 01/01/21 hasta el 30/06/21, por actividades de coordinación.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

DECRETO N°033/21

VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión al “Programa Federal Argentina Construye Solidaria” suscripto entre esta Municipalidad de Villa Nueva y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, ha suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con fecha 22 de octubre de 2020, Convenio Marco de Adhesión al “Programa Federal Argentina Construye Solidaria”, creado por Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el cual está destinado a otorgar financiamiento, para la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

compra de materiales para el mejoramiento o refacción de las sedes de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesíásticas reconocidas oficialmente, que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el año 2020 y que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria, en todas las provincias y municipios del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda, hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas, entre otras.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco precedentemente citado, se designó al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, como Autoridad Responsable del Programa y se lo facultó a suscribir los Convenios Marco de Adhesión entre la Provincia y los Municipios. Que, en virtud de ello, esta Municipalidad suscribió, con fecha 22/09/20, el Convenio Marco del Visto, por el que adhirió al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria".

Que en el marco del referido Programa, según lo previsto en el artículo 12° del Anexo I de la citada Resolución N° 53/20, los Municipios serán los únicos responsables por la evaluación y preselección de las entidades que resulten adjudicatarias de los financiamientos a otorgar, garantizando mecanismos transparentes a tales fines, así como la de realizar el seguimiento de las obras que realicen las entidades con los fondos de la asistencia. Así mismo, deberán emitir una constancia de factibilidad de la ejecución de dichas obras menores, toda vez que el Programa en cuestión financia solamente la adquisición de materiales pero no la mano de obra necesaria para la ejecución de aquellas.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2° y las condiciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Anexo I de la Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno Nacional, corresponde preseleccionar a las organizaciones beneficiarias del Programa.

Que por último, y según lo prevé el artículo 13° del precitado Anexo normativo, una vez realizada la evaluación y preselección de las organizaciones que resultarán adjudicatarias de los financiamientos, se remitirá a la Provincia el listado de instituciones seleccionadas, incluyendo la documentación de cada entidad prevista en el artículo 2° de dicho instrumento legal. Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **PRESELECCIONESE**, para el financiamiento del "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", a las organizaciones que se nominan -con detalle de personería, sede de intervención, monto, objeto del financiamiento y demás datos requeridos- en el ANEXO I que, compuesto de UNA (1) foja útil, forma parte del presente instrumento legal.-

)- **REMÍTASE**, al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el listado de instituciones preseleccionadas en el artículo precedente, incluyendo la documentación requerida por el artículo

2° del Anexo I de la Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno Nacional, de conformidad a lo previsto en el artículo 13° del referido plexo normativo. Artículo.-

ART.3°)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.5°)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2021.-

DECRETO N°034/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/01/21 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°)- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el 20/10/20 al 31/12/20, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas.-

ART.2°)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2021.-

DECRETO N°035/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de accionar social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Intendente Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:
 - CORDOBA, Diego Martin** – D.N.I. N°26.646.326 de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por mes, durante 4 (cuatro) meses.-
- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2021.-

DECRETO N°036/21

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- OTÓRGASE, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio de: \$37.610,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ), para abonar la/s factura/s N°4-6437, emitida/s por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-
- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2021.-

DECRETO N°037/21

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social

y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3154/20-Tarifaria Año 2021, en su Art.45 – Inc.B.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- OTÓRGASE, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio de: \$40.700,00 (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS para abonar la/s factura/s N°4-6705; de fecha 12/01/2021, emitida/s por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3154/20-Tarifaria Año 2021, en su Art.45 – Inc.B.-
- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2021.-

DECRETO N°038/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de accionar social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **CACHIN, María José** – D.N.I. N°31.300.469 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por única vez.-
-)- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2021.-

DECRETO N°039/21

VISTO:

La/s nota/s presentada/s por persona/s carenciada/s, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de accionar social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-)- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:
- **CARRANZA, Graciela Alejandra** – D.N.I. N°22.996.372 de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL), por única vez.-
- **FERREYRA, Ana del Carmen** – D.N.I. N°14.217.867 de \$1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS), por única vez.-
- **MAGGI, Marcela del Pilar** – D.N.I. N°17.555.065 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por mes, durante 4 (cuatro) meses.-
- **MURUA, Carlos Antonio** – D.N.I. N°33.041.682 de \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), por única vez.-
- **QUINTEROS, Patricia Alejandra** – D.N.I. N°27.197.064 de \$2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS), por única vez.-
- **VELIZ, Juan Alfredo** – D.N.I. N°11.025.720 de \$7.200,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS), por única vez.-
- **VENOSTA, Mónica Sonia** – D.N.I. N°20.389.648 de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por mes, durante 6 (seis) meses.-

-)- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

-)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N°040/21

VISTO:

La nota de fecha 28/12/20, elevada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios por la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar los premios y gastos del evento "Torneo Regional de FREE FIRE" (vía virtual) a desarrollarse desde la Dirección de Juventud Municipal, el día sábado 23 de Enero de 2021.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2021.-

DECRETO N°041/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I. N°23.697.933; Yaci ELHALL, D.N.I. N°41.815.837; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. N°40.201.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.N°23.697.933; para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/11/20 hasta el día 15/12/20, percibiendo la suma de \$3.471,72 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO C/72/100), remuneración bruta. -

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/11/20 hasta el día 15/12/20, percibiendo la suma de \$10.662,55 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS C/55/100), remuneración bruta. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

)- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/11/20 hasta el día 15/12/20, percibiendo la suma de \$9.588,56 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO C/56/100), remuneración bruta. -

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº042/21

VISTO:

La/s nota/s Nº19486/21 de fecha 06/01/21, elevada/s por el Jefe de Personal, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, donde informa de una falta disciplinaria, contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal, de un personal de un Área de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes al respecto y al Dictamen de Asesoría Letrada emitido para el caso en cuestión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aplicar la sanción correspondiente. -

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

)- **SANCIONAR**, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, con un **APERCIBIMIENTO**, por quebrantamiento del Art.52) inciso a) del Estatuto del Empleado Municipal, a saber:

- **FESTINI, Graciela Margarita – D.N.I. Nº12.275.166 – Legajo Nº805**

2º).- **NOTIFÍQUESE**, a los Agentes Municipales citados en el artículo precedente, la sanción dispuesta, haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que **de reiterarse su conducta se aplicaran medidas más severas. -**

)- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente a los Agentes sancionados, dejando constancia en sus Legajos personales. -

)- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

)- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

)- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2021. -

DECRETO Nº043/21

VISTO:

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

La nota Nº19503/21 de fecha 14/01/21, elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, donde informa de una falta disciplinaria, contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal, de un personal de un Área de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA** (según Decreto Nº375/06), consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día/s de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal (Jornalizado) **Carlos Alberto FERNANDEZ**, Legajo Nº979, por faltar a sus tareas habituales en el Área de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sin justificativo alguno, el día 11 de Enero de 2021, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en el/los artículo/s precedente/s, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº044/21

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutivo a la/s nota/s y/o al/los informe/s referido/s, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **CALDERON, Marcela del Carmen** – D.N.I. N°21.693.870 - de \$2.050,00 (PESOS DOS MIL CINCUENTA), por única vez.-
- **HEREDIA, Claudio Roberto** – D.N.I. N°29.836.865 - de \$8.750,00 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por única vez.-
- **MARTINEZ, Florencia Anabela** – D.N.I. N°41.440.199- de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **TEJEDA, Marcelo Adrián** -- D.N.I. N°24.579.001 de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por mes, durante 5 (cinco) meses.-

).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2021.-

DECRETO N°045/21

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO y en informes anexos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- **DÓNESE**, a Maria de las Mercedes FERNANDEZ, D.N.I. N°20.804.501; 25 (veinticinco) Lts. de nafta súper, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2021. -

DECRETO N°046/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/01/21, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, (Por Coordinación de Sala Cuna Arturo Illia), desde el mes de Enero al mes de Diciembre del año 2021, inclusive:

- **Lorena Eugenia ALBERTENGO** – Legajo N°787 de \$12.000,00.- (PESOS DOCE MIL) netos, mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2021.-

DECRETO N°047/21

VISTO:

La nota N°19506/21 de fecha 19/01/21, elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, donde informa de una falta disciplinaria, contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal, de un personal de un Área de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA** (según Decreto N°375/06), consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día/s de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal de Planta Transitoria (Jornalizado) **Javier Enrique, GOMEZ**, Legajo N°968, por faltar a sus tareas habituales, sin justificativo alguno, el día 18 de Enero de 2021, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **NOTIFIQUESE**, al Agente mencionado en el/los artículo/s precedente/s, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA: DECRETA:

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2021.-

DECRETO N°048/21

VISTO:

La nota N°19507/21 de fecha 19/01/21, elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, donde informa de una falta disciplinaria, contemplada en el Estatuto del Empleado Municipal, de un personal de un Área de esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

).- **ESTABLECER**, una **MULTA** (según Decreto N°375/06), consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día/s de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal de Planta Transitoria (Jornalizado) **Leandro Oscar KESTLI**, Legajo N°1013, por faltar a sus tareas habituales, sin justificativo alguno, el día 30 de Diciembre de 2020, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

).- **NOTIFIQUESE**, al Agente mencionado en el/los artículo/s precedente/s, con copia del presente Decreto y que en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2021.-

DECRETO N°049/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 18/01/21, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la/s nota/s aludida/s en VISTO, correspondientes al/a los/ mes/es de **DICIEMBRE de 2020.-**

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2021.-

DECRETO N°050/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/21, suscripto con la firma "**EL INICIO.**", de **Moreno, Alexis Javier C.U.I.T. 20-26792342-7**, para la ejecución de los trabajos: PAVIMENTO DE HORMIGON ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE LOS BARRIOS C.E.C. , PRADO ESPAÑOL Y RINCON ESCONDIDO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/21, suscripto con la firma "**EL INICIO.**", de **Moreno, Alexis Javier C.U.I.T. 20-26792342-7**, para la ejecución de los trabajos: PAVIMENTO DE HORMIGON ACCESOS Y CALLES PRINCIPALES DE LOS BARRIOS C.E.C., PRADO ESPAÑOL Y RINCON ESCONDIDO, el cual consta de 7 (siete) foja/s útil/es formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2021.-

DECRETO N°051/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N° 19495/21 de fecha 11/01/21, iniciado por Luis Alberto FORMOSA, D.N.I. N° 17.430.070; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Luis Alberto FORMOSA, D.N.I. N° 17.430.070; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N°052/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N° 19502/21 de fecha 14/01/21, iniciado por Carlos Gabriel, SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.118.842; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica

Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Carlos Gabriel, SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.118.842; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N°053/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N° 19487/21 de fecha 07/01/21, iniciado por Doli Raquel, BERTERO, D.N.I. N° 17.020.645; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Doli Raquel, BERTERO, D.N.I. N° 17.020.645; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº054/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº 19494/21 de fecha 11/01/21, iniciado por Ricardo Gustavo, BOSSA, D.N.I. Nº 14.050.757; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requerientes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ricardo Gustavo, BOSSA, D.N.I. Nº 14.050.757; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº2665/18.-

- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº055/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº 19492//21 de fecha 11/01/21, iniciado por Laura Estela TABARES, D.N.I. Nº 21.761.900; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos

municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº2665/18.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requerientes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Laura Estela TABARES, D.N.I. Nº 21.761.900; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº2665/18.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO Nº056/21

VISTO:

El Decreto Nº1457/19, referente/s a: “**DISPÓNESE**, la habilitación de un **fondo fijo** de \$10.000,00(PESOS DIEZ MIL) para el uso de la **Oficina de Compras**” -

Y CONSIDERANDO:

Que, en los citados Decretos, se han deslizado errores de hecho, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para corregirlos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Decreto Nº1457/19: En donde dice: “\$10.000,00 de (PESOS DIEZ MIL)”



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Debe decir: "\$20.000,00 de (PESOS VEINTE MIL)"

-).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- 3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N°057/21

VISTO:

La nota de fecha 25/01/21, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/12/20 al 15/01/21.
-).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

DECRETO N°058/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/01/21, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Eduardo Fabián FREYTES, Legajo N°203, que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, mensuales, a partir del 01/03/21, por el término de **6 (seis)** meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2021.-

DECRETO N°059/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/01/21, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo N°899, que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos mensuales, a partir del 01/02/21, por el termino de **6 (seis)** meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2021.-

DECRETO N°060/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/01/21, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Daniel GUZMÁN, Legajo N°675, quien se desempeña en el Área de CORRALÓN, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos, mensuales, durante 6 (seis) meses, a partir del 01/02/21
-).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2021.-

DECRETO N°061/21

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/01/21, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

-).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alexis Emanuel PEÑALOZA, Legajo N°970, que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/02/21.-
-).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alexis Emanuel PEÑALOZA, Legajo N°970, que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/03/21.-
-).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2021.-

DECRETO N°062/21

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/02/21, suscripto con la Empresa "RESÍDUOS PELIGROSOS S.A.", representada por el Sr. Adolfo Oscar JARAST, D.N.I.N°04.448.044, con domicilio en calle Gregorio Gavier N°1864 de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del Contrato mencionado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/02/21; suscripto con la Empresa "RESÍDUOS PELIGROSOS S.A.", C.U.I.T. N°30-71004072-5; para realizar los trabajos de Recolección y Transporte de Residuos Patógenos del HOSPITAL VILLA NUEVA; por el término de 3 (tres) meses a partir del 01/02/2021, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N°063/21

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL (Jornalizado), de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a **Ángel Rubén ROLON**, D.N.I.N°/CUIL.N°/23.699.258 - Legajo N°1024; en Planta Transitoria Municipal (Jornalizado), en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la Secretaría de Deportes y Turismo, a partir del **1 (UNO) de ENERO de 2021.-**

ART.2º).- **DESÍGNESE**, a **Oscar Eduardo FERNANDEZ**, D.N.I.N°/CUIL.N°/29.361.484- Legajo N°1025; en Planta Transitoria Municipal (Jornalizado), en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la Secretaría de Deportes y Turismo, a partir del **1 (UNO) de ENERO de 2021.-**

ART.3º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.- ART.1º)-
- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2021.-

DECRETO N°064/21

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informe/s referido/s, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:
- PERALTA, Ana María** - D.N.I. N°14.665.533- de \$1.560,00 (PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA), por mes, durante 10 (diez) meses.-
- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2021.-

DECRETO N°065/21

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO: Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías AR, escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

TRASLÁDESE, a la Agente Municipal Cinthia Fabiana JAIME, Legajo N°958; a la OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar tareas administrativas.-

EL TRASLADO, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a **partir del 01/02/21**.- Al mismo tiempo se solicita la **BAJA del ADICIONAL POR INSALUBRIDAD Y QUEBRANTO DE CAJA**, que viene percibiendo, **a partir del 01/02/21**.-

NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal Cinthia Fabiana JAIME, lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2021.-

DECRETO N°066/21

VISTO:

La Ordenanza N°3167/21 de fecha 27/01/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNO) FOJA UTIL”.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º)- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3167/21 de fecha 27/01/21, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2021. -

DECRETO N°067/21

VISTO:

La Ordenanza N°3168/21 de fecha 27/01/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A OTORGAR UNA PRORROGA DE HASTA DIECIOCHO (18) MESES A LA SRA. VIGA, CAMILA D.N.I. N°38.018.949, PARA REALIZAR EL CAMBIO DE



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

MODELO DEL VEHÍCULO CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE ALQUILER, COMO MOVIL N°202, EN NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3168/21 de fecha 27/01/21, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2021. -

DECRETO N°068/21

VISTO:

La Ordenanza N°3169/21 de fecha 27/01/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO “LA AMISTAD” ”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

- ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3169/21 de fecha 27/01/21, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2021. -

DECRETO N°069/21

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, D.N.I.N°27.795.221; Legajo N°986, quien reviste como INSPECTOR, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el cargo de DIRECTOR DE TRÁNSITO, a partir del 01/02/2021.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos el Decreto N°417/13, de fecha 28/06/13, referente al Agente Municipal Ramón Alberto MOYANO.-

ART.3º).- **DISPÓNESE**, que por voluntad del Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, conservará las condiciones atinentes a su remuneración mensual y cobro de ADICIONALES, que venía percibiendo como CONTRATADO.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2021.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N°001/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20175/19 de fecha 31/07/19, iniciado por Juan Cruz COLUNGA, C.U.I.T. N°20-40027235-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N° 175, de esta ciudad, del comercio dedicado a “TALLER MECANICO” y a fojas 15 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del citado rubro.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

- ART.5).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Cruz COLUNGA, C.U.I.T. N°20-40027235-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER MECANICO", Cuenta N°02802, en el inmueble sito en calle Córdoba N° 175, a partir del 01/06/2019.-
- ART.6).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Juan Cruz COLUNGA, C.U.I.T. N°20-40027235-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER MECANICO", Cuenta N°02802, en el inmueble sito en calle Córdoba N° 175, a partir del 30/11/2020.-
- ART.7).- **NOTIFICAR**, a Juan Cruz COLUNGA, C.U.I.T. N°20-40027235-3; lo dispuesto en los artículos precedentes, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.8).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.9).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.10).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N°002/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17641/15 de fecha 20/08/15, iniciado por Adriano Ever JIMENEZ, C.U.I.T. N°23-17399407-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Manuel Modesto Moreno N°492 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "KIOSCO"; habilitado según Resolución N°119/15.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

- ART.1).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Adriano Ever JIMENEZ, C.U.I.T. N°23-17399407-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSCO"; Cuenta N°02461, a partir del 30/11/20.-
- ART.2).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°119/15.-
- ART.3).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.4).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Román Jorge SANTA, C.U.I.T. N°20-20260265-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO"; Cuenta N°02568, a partir del 30/11/20.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°002/18.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N°004/21

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21124/21 de fecha 06/01/21, iniciado por la firma "GRUPO BOSS S.R.L.", C.U.I.T.N°30-71604815-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Entre Ríos N°1230 de esta ciudad, del comercio dedicado a mediante el cual, a fs. 02, Solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para la "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VENTA AL POR MAYOR DE MERCADERIA, VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS"

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

-).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “**GRUPO BOSS S.R.L.**”, C.U.I.T.Nº30-71604815-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Entre Ríos Nº1230 de esta ciudad, del comercio dicado a la “**VENTA POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VENTA AL POR MAYOR DE MERCADERIA, VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS**”, Cuenta Nº02903, a partir del 01/11/2020.-
-).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
-).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
-).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
-).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2021.-